

Santiago, 12 de noviembre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Lib. Bernardo O'Higgins N°1449
PRESENTE

Ref.: HECHO ESENCIAL
Chiletech S.A Administradora de Fondos de Inversión

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9 e inciso segundo del Artículo 10, de la Ley de Mercado de Valores, y en el oficio circular 560 de esa Superintendencia, por la presente, y debidamente facultado por el directorio, comunico a usted el siguiente hecho esencial de Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión:

De acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas, el Directorio de Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión, en sesión ordinaria efectuada el día 11 de noviembre de 2010, acordó aprobar la definición de políticas de habitualidad, contenidas en el documento Políticas de Habitualidad de Chiletech S.A. Administradora de Fondos de Inversión para operaciones con partes relacionadas. Estas operaciones podrán ser llevadas a cabo sin tener que cumplir con los requisitos y procedimientos previstos en los numerales 1) a 7) del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para la aplicación de la referida política, se considerarán operaciones habituales del giro, entre otras y a modo ejemplar, las que a continuación se indican: la compra venta y comercialización de cuotas de fondos de inversión regidos por la ley N° 18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la ley N° 18.657, y de cuotas de fondos de inversión privados; la gestión de administración de cartera de terceros, la celebración de contratos de agente colocador; la contratación de servicios para la distribución de los productos y cuotas de fondos que administra la compañía; la contratación de asesorías en materias financieras, operacionales administrativas, contables y tributarias, legales, de auditorías, y en general la gestión de la documentación operativa de la sociedad administradora y los fondos que esta administra; la prestación de asesorías y consultorías a empresas u organismos nacionales y extranjeros, en lo que respecta a la formación, desarrollo y funcionamiento de entidades administradoras de fondos de terceros y sus fondos tanto en Chile como en el Extranjero; la realización de toda clase de actos, contratos y operaciones financieras, de derivados, de compra y venta con pacto de retroventa o retrocompra, de cambios internacionales, de cobranza y de custodia de valores u otros similares, de mandatos y encargos, ya sea con Bancos, intermediarios de valores y entidades financieras, de custodia o de cualquier naturaleza, en Chile y en el exterior, la contratación de servicios de marketing y publicidad para el desarrollo y promoción de los servicios y productos de la sociedad; la contratación de servicios de procesamiento y administración de datos y de asesoría en gestión, la celebración de contratos de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles;

El documento que contiene la definición de dichas políticas quedará a disposición de los accionistas en el domicilio social y se publicará en el sitio web www.moneda.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Alvaro Allende Edwards
Gerente General
CHILETECH S.A.
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION